

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

10429 *Real Decreto 814/2014, de 19 de septiembre, por el que se declara la jubilación anticipada de don Manuel Buitrago Navarro.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 386.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la Ley Orgánica 4/2013, de 28 de junio, de reforma del Consejo General del Poder Judicial, en el Reglamento 2/2011 de la Carrera Judicial, y en el artículo 28.2.a) y 3.e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial adoptado en su reunión del día 16 de septiembre de 2014,

Vengo en declarar la jubilación anticipada del Magistrado don Manuel Buitrago Navarro, Magistrado del Juzgado de Menores número 3 de Cádiz, con sede en Jerez de la Frontera, al tener cumplidos sesenta años de edad y reconocidos más de treinta y cinco años de servicios efectivos, con efectos del día 15 de octubre de 2014, con los derechos pasivos que le correspondan por esta causa.

Dado en Madrid, el 19 de septiembre de 2014.

FELIPE R.

El Ministro de Justicia,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ